



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 14 de julio de 2023.

VISTO: La Resolución N° 0329-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; con Memorando N° 008-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el artículo 45. Atribuciones del decano, numeral 45.6, del Estatuto de la Unajma determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, (...);

Que, en el artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional, de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las escuelas profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela (...);

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 64. Función y dirección de la escuela profesional, establece: "La escuela profesional está dirigida por un director de escuela profesional designado por el decano de la Facultad, entre los docentes ordinarios (...), con la categoría de docente principal, con grado de Doctor en la especialidad. En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el decano encarga, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional";

Que, mediante la Resolución N° 0329-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, en el artículo segundo se encarga a la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, con Memorando N° 008-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva, de encargatura del director de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el agradecimiento institucional por los servicios prestados en la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Mgtr. Maruja Hermelinda VALENCIA LLAMOCA, como directora de la Escuela Profesional de Contabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 14 de julio de 2023, al Mgtr. Eyner Yonel BRAVO FRANCO, la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias de la Empresa, Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO